CONVOCATORIA DE PROYECTOS 2023-2024 CENTROS PÚBLICOS

En el escenario socioeconómico actual, el fenómeno de la globalización y el nuevo equilibrio global exige que las empresas diseñen sus estrategias de futuro adaptándose a la nueva realidad geoeconómica global. De este proceso de «globalización» se genera la competitividad como objetivo y valor empresarial prioritario sobre el que descansa el futuro de las empresas y, como consecuencia, el de los empleos.

Esto exige desarrollar un nuevo perfil para los y las profesionales que acredite una clara mejora de sus competencias, no solo técnicas, sino también básicas y transversales: iniciativa, responsabilidad, compromiso, autonomía, trabajo en equipo, capacidad de análisis, transmisión de conocimiento y capacidad de decisión entre otras.

La formación profesional tiene que ser un aliado fundamental de las empresas en el desarrollo de estos nuevos perfiles profesionales, trabajando para mejorar la cualificación y la especialización del alumnado.

Un reto importante para los centros de Formación Profesional es orientar sus sistemas de innovación a crear nuevas oportunidades y facilitar la creación de empleo. Para ello, deben ser capaces de adelantarse a las necesidades de los sectores productivos, en especial de la industria, siendo capaces de identificar de forma proactiva oportunidades de generación de nuevos productos o procesos productivos, así como actividades en sectores emergentes, que redunden en una mejora de la competitividad de las empresas y la empleabilidad del alumnado.

Para avanzar en este objetivo, desde la Viceconsejería de Formación Profesional, se van a impulsar entornos estratégicos, como espacios donde se van a crear redes de colaboración entre los centros y las empresas para avanzar en el desarrollo de proyectos de innovación aplicada. También se va a favorecer el desarrollo de áreas de especialización, facilitando a las pymes el acceso a sectores emergentes y tecnologías avanzadas.

Asimismo, el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030 ha supuesto una apuesta clara y profunda hacia esa estrategia integral de crecimiento sostenible e inteligente basada en el capital intelectual y la gestión eficiente del conocimiento, así como en la especialización e innovación aplicada, como fuente de creación de valor y de ventaja competitiva en las empresas, y, por consiguiente, de generación de empleo.

La Viceconsejería de Formación Profesional, en su impulso para el despliegue efectivo del VI Plan Vasco de Formación Profesional aprobado el 7 de noviembre de 2022 como instrumento que debe guiar las transformaciones del Sistema Vasco de Formación Profesional, convoca a los centros privados concertados para que, a través de su profesorado, participen en actividades y proyectos que refuercen las competencias del mismo dirigidas a dar respuesta a entornos tecnológicamente muy avanzados. El VI Plan Vasco de Formación Profesional apuesta por el desarrollo humano sostenible, el impulso al talento de las personas y los modelos de aprendizaje avanzados, para dar respuesta a los retos de un nuevo entorno productivo tecnológico y digital. Consolida el papel de la FP vasca como agente de transformación e innovación, clave para la mejora de la empleabilidad de las personas, la competitividad de las empresas vascas y para el impulso al desarrollo sostenible.

A su vez, es necesario un plan de capacitación docente digital que promueva procesos de enseñanza-aprendizaje innovadores y sostenibles para el futuro, y para ello se ha diseñado

el Plan de Transformación Digital del Sistema Educativo Vasco aprobado el 26 de abril de 2022 y con el que queremos impulsar un nuevo marco digital que ayude a los centros a utilizar la digitalización como palanca para la transformación educativa y la mejora continua. En este contexto, el Plan de Transformación Digital del Sistema Educativo Vasco 2022-2024, plantea la incorporación de las tecnologías digitales en todos los niveles educativos, aprovechando su potencial para mejorar y diversificar las prácticas de enseñanza y aprendizaje, y desarrollar las competencias digitales.

En consecuencia, se convoca a los centros a presentar ideas de Proyectos de innovación a desarrollar en los centros de FP, durante el curso académico 2023-2024. Proyectos dirigidos a adecuar la oferta formativa de la FP a las necesidades del sistema productivo, con el fin de transferir estos conocimientos al alumnado y resto de centros educativos de FP la Comunidad Autónoma de Euskadi. Dichos proyectos serán evaluados, seleccionados y apoyados en su caso desde la Viceconsejería.

CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

1.- Podrán presentar ideas de proyecto todos aquellos centros públicos de Formación Profesional de la comunidad Autónoma de Euskadi dependientes de la Viceconsejería de Formación Profesional.

2.- Los proyectos susceptibles de ser objeto de las subvenciones previstas en la presente convocatoria deberán estar englobados en uno de los siguientes ámbitos:

a) Digitalización: Ámbito Innovación Tecnológica y Sistemas Inteligentes.

En dicho ámbito se clasifican aquellos proyectos cuyo objetivo general esté dirigido a realizar desarrollos tecnológicos (digitalización).

b) Sostenibilidad: Ámbito de Biociencias y Sostenibilidad.

En dicho ámbito se clasifican aquellos proyectos relacionados con la sostenibilidad, la eficiencia energética, la generación de energías limpias, la construcción sostenible y la Biotecnología.

3.- Los proyectos susceptibles de ser objeto de las subvenciones previstas en la presente convocatoria deberán estar alineados con la estrategia de especialización inteligente definida tanto en el VI Plan Vasco de Formación Profesional y en el Plan De Transformación Digital del Sistema Educativo Vasco, debiendo hacer constar mediante evidencias esta relación en la Ficha de Proyecto, Anexo I., y siendo este uno de los criterios de selección.

Entre los proyectos, se priorizarán los relacionados con alguna de las siguientes materias:

Ámbito Digitalización:

a) Fabricación avanzada. Relacionados con la digitalización de procesos y la simulación de los mismos. Se incluyen los elementos de medición, especialmente las mediciones en proceso. La incorporación de nuevos materiales. Nuevos procesos de fabricación como la fabricación aditiva, abarcando desde el diseño hasta la propia

fabricación y postprocesado.

b) Fábrica digital y conectada. Directamente relacionados con la digitalización y la aplicación de tecnologías y métodos asociados a IoT/IIoT (Internet de las Cosas / IoT Industrial), IoM (Internet de las Máquinas), Big Data e Inteligencia Artificial; que tienen como objetivo la conexión, monitorización, trazabilidad, gestión y/o tratamiento de la información generada en equipos e instalaciones industriales haciendo uso de sensorización, conectividad, ciberseguridad, blockchain, tratamiento y explotación de datos e inteligencia artificial.

c) Eficiencia energética y generación de energías limpias. En cuanto a generación eólica, undimotriz y otras, y desarrollos tecnológicos orientados a la generación de energías limpias y digitalización de redes inteligentes,

d) Movilidad Sostenible. Una movilidad inteligente y sostenible que promueva la implementación de la movilidad eléctrica en Euskadi tanto desde el punto de vista de su utilización en la sociedad como desde el punto de vista del desarrollo industrial de las tecnologías necesarias.

e) Entornos virtuales. Relacionados con la utilización de herramientas de realidad virtual, aumentada y mixta, en el proceso de aprendizaje y como generadoras de conocimientos y servicios enfocados a las empresas. Como medio para digitalizar los procesos tanto de centros educativos como de Pymes.

f) Y aquellos otros proyectos disruptivos relacionados con soluciones avanzadas de videoconferencia, virtualización del escritorio, plataformas de soporte, implementación de ERPs, 5G, blockchain, Realidad Virtual, Aumentada y Mixta, soluciones de conectividad y comunicación (5G / WIFI6...), captura y explotación de datos (Smart DATA, BIG DATA, IA...), biosensórica y computación cuántica.

Ámbito Sostenibilidad:

a) Desarrollo sostenible. Basada en la digitalización de las cadenas de valor relacionadas con la sostenibilidad, valorando aspectos relacionados con la economía circular y la bioeconomía, con un enfoque hacia las familias agraria, marítimo-pesquera, hostelería y turismo industrias alimentarias, administración y gestión, seguridad y medioambiente, madera y mueble, edificación y obra civil, etc.

b) Eficiencia energética. Proyectos orientados hacia la mejora de la huella ambiental de los procesos, análisis del ciclo de vida de los productos, el desarrollo de la economía circular, el ecodiseño, etc. y con lo relativo a la sostenibilidad desde la eficiencia energética (aplicación en procesos industriales, en el sector residencial y en la gestión de redes inteligentes).

c) Salud 4.0. y envejecimiento saludable. Relacionados con la digitalización en el ámbito de la salud, la robótica aplicada y la tecnología humanizada, así como los nuevos recursos tecnológicos aplicados al cuidado y el bienestar de las personas.

d) Biociencias y Biotecnologías. Relacionados con la práctica de soluciones Bio en Salud, Agroalimentación, y Biotecnología industrial. Implementando las herramientas de digitalización como medio para lograr una mayor competitividad.

e) Y aquellos otros proyectos disruptivos relacionados con hogar inteligente,

agroalimentación 4.0, restauración sostenible y economía circular.

4.- Con objeto de evitar duplicidades, no serán subvencionables los proyectos abordados desde la Viceconsejería de Formación Profesional mediante otros programas o convocatorias. En el caso de que se presente una propuesta que ya se aborda en la Formación Profesional mediante otro programa o convocatoria, se considerará que esta propuesta no se ajusta al objeto de la convocatoria y así se indicará en la valoración de la misma.

Los ámbitos recogidos en el VI Plan Vasco de Formación Profesional y que se abordan mediante otros programas, y que por lo tanto no son objeto de subvención en esta convocatoria son los siguientes:

- Ámbito de formación integrada, objetivos de Adaptación y especialización, Innovación pedagógica y Excelencia y calidad.
- Ámbito de emprendimiento activo, objetivo refuerzo a la actividad emprendedora.
- Ámbito de internacionalización, objetivo apertura internacional de la Formación Profesional.
- Ámbito de Centros de Formación Profesional, objetivos de Nuevo modelos de centros, Centros como unidad de conocimiento y Red de centros de Formación Profesional Especializados.

5.- En el caso de que se presente una propuesta que ya se aborda en la FP mediante otro programa o convocatoria, pero incluya un aspecto nuevo que complemente el planteamiento anterior, se propondrá que dicho proyecto se incorpore a la iniciativa ya en desarrollo.

6.- Se financiará la dedicación del profesorado a los proyectos. El centro deberá asumir el coste de los demás recursos utilizados en el desarrollo del proyecto, bien sea mediante recursos propios o bien sea mediante la colaboración con la empresa

7.- Si así se extrae de las observaciones de la Valoración, los proyectos y su dotación, podrán aprobarse con las siguientes variaciones:

a) Con un ajuste de los recursos solicitados, si el criterio de *coherencia entre los recursos y los objetivos propuestos* (g) no obtiene una valoración superior a 5 sobre 10.

b) Con una propuesta de desarrollo conjunto entre varios centros, de proyectos que tengan objetivos similares o comunes.

c) Con la incorporación del proyecto a la cartera de proyectos y servicios que la Viceconsejería de Formación Profesional desarrolla bajo la dirección de TKNIKA, en un área de especialización, si así lo aconseja la temática.

8.- La duración de la actividad subvencionada será desde el mes de septiembre de 2023 hasta la finalización del curso académico, julio 2024.

9.- Ordenados los proyectos del modo indicado y siguiendo la prelación así establecida, se procederá a asignar la respectiva subvención resultante de aplicar los criterios de valoración establecidos hasta agotar, en su caso, la dotación de la convocatoria. Esto se hará de

manera diferenciada e independiente en cada uno de los dos ámbitos en los que se clasifican los proyectos, reservando un 60% del presupuesto disponible para el de Digitalización: Ámbito Innovación Tecnológica y Sistemas Inteligentes, y un 40% para el de Sostenibilidad: Ámbito Biociencias y Sostenibilidad.

En caso de que un ámbito determinado no agote la dotación reservada para el mismo, ésta pasará a asignarse a los proyectos mejor valorados, independientemente del Ámbito en el que se incluyan si cumplen el resto de requisitos establecidos en la convocatoria.

10.- Para el estudio y valoración de los proyectos se constituirá una Comisión de Valoración, presidida por el Director de Tecnología y Aprendizajes Avanzados, Director o Directora de área del Centro de Investigación e Innovación Aplicada de la Formación Profesional del País Vasco, TKNIKA, y un Técnico o Técnica de la Dirección de Tecnología y Aprendizajes Avanzados, que actuará como secretario o secretaria, con voz pero sin voto.

11.- La Comisión de Valoración valorará los proyectos conforme a los criterios establecidos en el mismo y elevará, para su aprobación, una propuesta de proyectos al Viceconsejero de Formación Profesional, quien en función de los recursos disponibles aprobará los proyectos correspondientes.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROYECTO

1.- Las propuestas de proyecto deberán presentarse según modelo Anexo I Ficha de proyecto.

2.- Dos o más centros podrán presentar conjuntamente un mismo proyecto, de manera que propongan desarrollarlo conjuntamente. En este caso:

- Si todos los centros participantes en el proyecto son públicos, habrá que presentar una única solicitud conjunta para dicho proyecto.
- En el caso en que entre los participantes en el proyecto haya centros públicos y concertados, habrá que presentar dos solicitudes conjuntas, una en la convocatoria para centros públicos y otra en la convocatoria para centros concertados.

A tener en cuenta que la Ficha de Proyecto para la solicitud de los mismos no es exactamente igual para ambas convocatorias. Cada solicitud deberá presentarse en el formato específico de su convocatoria.

3.- Las solicitudes se presentarán en formato digital, subiendo el archivo cumplimentado de la ficha ANEXO I, en formato pdf, a través del portal Herri-ikastetxeak en la siguiente dirección: https://educacion.hezkuntza.net/group/deialdiak/fp-proiektuak-2023

4.- El plazo para presentar los proyectos es **desde el 18 de abril al 17 de mayo**, ambos incluidos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos presentados se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1.- El proyecto se ajusta al objeto de la convocatoria. Sí o no. Excluyente. En este apartado se tendrá en cuenta el punto dos de las condiciones de la convocatoria.

2.- La valoración de los proyectos se realizará atendiendo a los siguientes criterios. Las puntuaciones de cada criterio se expresarán mediante escala del 1 al 10, sin decimales, correspondiendo 1 a la menor puntuación y 10 a la máxima. La valoración final de cada proyecto se obtendrá de la suma ponderada de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios:

a) El proyecto de innovación aplicada presentado debe responder al Ámbito de la convocatoria, atendiendo a lo indicado en el punto 2 de las condiciones de la convocatoria. De no hacerlo así, se considerará no elegible.

b) Con objeto de evitar duplicidades, en el caso de que el objeto del proyecto se esté abordando desde la Viceconsejería de Formación Profesional mediante otro programas o convocatoria, se considerará que dicho proyecto no se ajusta al objeto de la presente convocatoria.

c) El objeto de la convocatoria se ubica en el ámbito de la Formación Profesional de Euskadi, que mediante el desarrollo de proyectos de innovación dará soporte a la sociedad vasca y cubrirá las necesidades empresariales de la industria del País Vasco en este proceso de transformación. Por lo tanto, el ámbito de explotación, la transferencia, y la aplicación e incluso en lo referente a los socios de los proyectos deben estar centrados en la comunidad autónoma del País Vasco. Esta condición es ineludible y, de no cumplirse, supondrá que el proyecto no se ajusta al objeto de la convocatoria y no se procederá a su valoración.

d) El proyecto debe suponer una innovación, es decir, un desarrollo e incorporación de nuevos conocimientos a la FP de Euskadi. En caso de que esto no se cumpla, el proyecto será no elegible.

Además de estos requisitos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Si se identifican proyectos con objetivos similares o complementarios, se propondrá la unión de estos de manera que se desarrollen en un único proyecto. Cuando se dé esta circunstancia, se adecuarán los recursos y objetivos a los correspondientes a un único proyecto.
- Aquellos proyectos que no obtengan un mínimo de 5 puntos en el criterio “Coherencia entre recursos necesarios y objetivos propuestos” indicado en el punto

3 letra g) podrá ser aprobado con una minoración de los recursos solicitados.

3.- El procedimiento de concesión de los proyectos objeto de la convocatoria será el de concurrencia competitiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 51.4 del Decreto Legislativo 1/1997, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, es decir, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración que se detallan a continuación y adjudicar, con el crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

La valoración de los proyectos se realizará atendiendo a los siguientes criterios con sus respectivas ponderaciones:

a) El pre-proyecto justifica su pertinencia, está sólidamente fundamentado: 10% de la valoración final.

Se realiza una valoración del 0 al 10 atendiendo a las siguientes rúbricas, calculándose la valoración total como la suma de las rúbricas fundamentadas:

- Se identifican y relacionan explícitamente la pertinencia del proyecto con tendencias, estudios, informes o normativas que avalan la pertinencia del proyecto. 2 puntos máximo.

- Identifican y relacionan explícitamente la pertinencia del proyecto con al menos una línea priorizada en alguna de las referencias estratégicas indicadas en el artículo 5 objeto de la convocatoria. 2 puntos máximo.

- Identifican y relacionan explícitamente la pertinencia del proyecto con al menos una línea priorizada en los Nodos de RED. 2 puntos máximo.

- La temática principal del proyecto está directamente relacionada con las prioridades descritas en el artículo 5 punto 1. 2 puntos máximo.

- La coherencia en la redacción de este apartado y el vínculo de este apartado con la descripción de los objetivos generales del proyecto. 2 puntos máximo.

b) El pre-proyecto presenta empresa o empresas susceptibles de utilizar los resultados del mismo y, además, cuenta con su apoyo: 10% de la valoración final.

Se realiza una valoración del 0 al 10 atendiendo a las siguientes rúbricas, calculándose la valoración total como la suma de las rúbricas evidenciadas en la presentación del proyecto:

- Se presentan evidencias de empresas interesadas en los resultados del proyecto. 2 puntos máximo.

- Se presentan evidencias de empresas que colaboran en el desarrollo del proyecto. 2 puntos máximo.

- Se presentan evidencias de empresas que ceden material o instalaciones para el desarrollo del proyecto. 3 puntos máximo.

- Se presentan evidencias de empresas socias de proyecto. 3 puntos máximo.

c) El pre-proyecto contempla un amplio alcance y escalabilidad: 20% de la valoración final.

Se realiza una valoración del 0 al 10 atendiendo a las siguientes rúbricas, calculándose la valoración total como la suma de las rúbricas fundamentadas:

- Alcance: público objetivo potencial que puede implementar los resultados del proyecto. 3 puntos máximo.

- Escalabilidad: recursos necesarios para desplegar, mantener, sino mejorar, su utilidad o valor, conforme aumenta el número de destinatarios. 2 puntos máximo.

- Impacto en la red de centros de FP. Transferencia y despliegue hacia los diferentes grupos de interés de la FP incluidos en la planificación del proyecto. 5 puntos máximo.

d) Coherencia y ambición de los objetivos propuestos: 10% de la valoración final.

Se realiza una valoración del 0 al 10 atendiendo a las siguientes rúbricas, calculándose la valoración total como la suma de las rúbricas fundamentadas:

- Objetivos generales: orientación a generación de impacto en FP. Adecuación y descripción de los objetivos generales. 2 puntos máximo.

- Objetivos específicos: adecuación, definición y detalle de los objetivos específicos. 6 puntos máximo.

- Indicadores y metas de los objetivos: detalle de los indicadores y metas definidos para los diferentes objetivos. 2 puntos máximo.

e) Factor innovador del proyecto: 25% de la valoración final.

Se realiza una valoración del 0 al 10 seleccionando la rúbrica que mejor se ajuste al objeto del proyecto:

- El objeto del proyecto ya está extendido en la FP del País Vasco. El evaluador tiene evidencias de al menos 5 centros. En ese caso, el proyecto no debería ser valorado ya que no se ajusta al objeto de la convocatoria.

- El objeto del proyecto, se conoce, se tienen referencias o se aplica parcialmente en la FP. 4 puntos máximo.

- El objeto del proyecto, se conoce, se tienen referencias o se aplica parcialmente en el entorno empresarial pero no en la FP. 8 puntos máximo.

- El objeto del proyecto es coherente, pero no se tienen referencias cercanas de aplicación en las empresas por lo que el proyecto situaría a la FP como traccionador del tejido empresarial. 10 puntos.

f) Nivel de planificación del proyecto: 10% de la valoración final.

Se realiza una valoración del 0 al 10 atendiendo a las siguientes rúbricas, calculándose

la valoración total como la suma de las rúbricas fundamentadas:

- La planificación presentada para el curso objeto de la presente convocatoria garantiza la consecución de los objetivos previstos. 2 puntos máximo.

- La planificación presentada para el curso objeto de la presente convocatoria es detallada y coherente. 3 puntos máximo.

- La planificación presentada para el curso objeto de la presente convocatoria es exigente, pero a la vez se demuestra su viabilidad. 2 puntos máximo.

- La planificación presentada para el curso objeto de la presente convocatoria identifica los riesgos existentes y acciones en caso de que éstos se materialicen. 3 puntos máximo.

g) Coherencia entre recursos necesarios y objetivos propuestos: 15% de la valoración final.

Se realiza una valoración del 0 al 10 atendiendo a las siguientes rúbricas, calculándose la valoración total como la suma de las rúbricas fundamentadas:

- Se valora la optimización entre los recursos humanos solicitados y los objetivos específicos planteados. 2 puntos máximo.

- Se valora la optimización entre los recursos humanos necesarios y los objetivos generales (impacto esperado). 2 puntos máximo.

- Se valora la optimización entre los recursos humanos necesarios y el alcance y escalabilidad del proyecto. 2 puntos máximo.

- Compromiso del centro con relación a los recursos materiales aportados y a inversiones a realizar para la ejecución del proyecto. 4 puntos máximo.

No serán subvencionables aquellos proyectos que como mínimo no hayan obtenido el 50% de la valoración máxima otorgable.

CONDICIONES DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

1.- El Centro de Investigación e Innovación Aplicada de Formación Profesional del País Vasco, TKNIKA, coordinará el seguimiento de las actividades de los proyectos, asignando a cada uno de los proyectos aprobados una persona responsable del seguimiento.

2.- Con el objetivo de poder coordinar los seguimientos de estos proyectos desde TKNIKA y el trabajo en aquellos proyectos en los que participe más de un centro, se establece la prioridad de los días sin carga lectiva en: jueves, martes, miércoles, viernes y lunes.

Las personas con dedicación parcial al proyecto correspondiente:

- A un quinto de jornada deberán disponer del jueves sin carga lectiva,
- A dos quintos de jornada deberán disponer del jueves y el martes,
- A tres quintos de jornada deberán disponer del jueves, martes y miércoles,

Y así, sucesivamente, hasta llegar a quien tenga una dedicación total que dispondrá de los cinco días de la semana sin carga lectiva.

Vitoria- Gasteiz, a 17 de abril de 2023

RIKARDO LAMADRID INTXAURRAGA - 29036200B

Firmado digitalmente por RIKARDO LAMADRID INTXAURRAGA - 29036200B
Fecha: 2023.04.03 17:41:38 +02'00'

Rikardo Lamadrid Intxaurraga

DIRECTOR DE TECNOLOGÍA Y APRENDIZAJES AVANZADOS